

SECRETARIA: 1° de julio de 2020, a despacho el proceso ejecutivo No. 2018-00133, informando que la parte demandante dentro del término concedido no dio respuesta a la solicitud de aclaración realizada mediante providencia del 2 de junio del año en curso. Sírvase proveer.

ALBA LUCIA CARDONA GOMEZ
Secretaria

Escaneado con CamScanner

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO MUNICIPAL

Salamina, Caldas, primero (1°) de julio de dos mil veinte (2020).

Proceso:	Ejecutivo
Radicado:	2018-00133
Demandante:	ACTUAR MICROEMPRESAS
Demandados:	JOSE HELMER GUTIERREZ y SILVIA KARINA MARTINEZ USMA
Sustanciación:	151

Vista la constancia secretarial que antecede, y con el fin de no vulnerar los derechos de los demandados realizando una liquidación que no corresponda a la situación real del crédito ejecutado en este proceso, se requiere tanto al apoderado de la parte actora como a los demandados para que en el término de tres (3) días informen al despacho el estado de la obligación contenida en el pagaré N°1760000166; lo anterior, con el fin de resolver sobre la liquidación del crédito presentada por la parte actora de la cual ya se corrió el respectivo traslado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:

Stephanny A. Osorio
STEPHANNY AGUDELO OSORIO
JUEZA